

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sada Caravilla, Alcalde Presidente, se acuerda

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 875 / 2025

APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL XXXIII CROSS VILLA DE MECO 2025. EXPEDIENTE DIGITAL 2319/2025

Considerando la propuesta del Concejal de Promoción Deportiva, de fecha 08/05/2025, para la aprobación de las bases y la convocatoria por la que se regirán la concesión de los premios del “XXXIII Cross Villa de Meco” en los términos que se recogen a continuación.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Intervención nº 169/2025, de 09/05/2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza general de subvenciones, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de los premios para el “XXXIII Cross Villa de Meco” 2025.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 2.950,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481 del vigente presupuesto.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco (<https://sede.ayto-meco.es>), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (infosubvenciones.es) y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma el Alcalde
(firmado digitalmente)

El Secretario accidental a los únicos
efectos de fe pública de estar en
posesión del cargo
(firmado digitalmente)

PROPUESTA CONCEJAL

APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA XXXIII CROSS VILLA DE MECO 2025. EXPEDIENTE DIGITAL 2319/2025.

Como concejal de Promoción Deportiva, presento y propongo la Convocatoria y las Bases Reguladoras de la XXXIII Cross Villa de Meco, que se realizará el domingo 18 de mayo de 2025.

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de los premios del XXXIII Cross Villa de Meco, que tendrá lugar el 18 de mayo de 2025.

Artículo 2.-Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Los premios que se concedan se regirán por la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras Generales de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Meco en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los premios que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Los premios que se concedan se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, con cargo a la consignación presupuestaria de la partida presupuestaria 341.481 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Meco para el año 2025.

La dotación presupuestaria de la subvención total a distribuir es de 2.950,00 euros. La ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Artículo 4.- Premios y pago.

Se otorgará premio consistente en trofeo a los tres primeros clasificados de las siguientes categorías, que a su vez se dividen en masculino y femenino, de la General (no empadronados) y del Municipio (empadronados en Meco):

CATEGORÍA	EDAD
Categoría Senior (Masculino y Femenino)	De 17 hasta 39 años
Veteranos A (Masculino y Femenino)	De 40 a 49 años
Veteranos B (Masculino y Femenino)	De 50 años en adelante

Se establecen los siguientes premios económicos (únicos para todas las categorías):

PREMIOS ESPECIALES DE LA CARRERA POPULAR GENERAL

PREMIO	IMPORTE
1 ^{er} Premio Masculino	400,00 €
1 ^{er} Premio Femenino	400,00 €
2 ^º Premio Masculino	275,00 €
2 ^º Premio Femenino	275,00 €
3 ^{er} Premio Masculino	200,00 €
3 ^{er} Premio Femenino	200,00 €

PREMIOS ESPECIALES DE LA **CARRERA POPULAR DEL MUNICIPIO** (sólo empadronados en Meco)

PREMIO	IMPORTE
1 ^{er} Premio Masculino	200,00 €
1 ^{er} Premio Femenino	200,00 €
2 ^º Premio Masculino	150,00 €
2 ^º Premio Femenino	150,00 €
3 ^{er} Premio Masculino	100,00 €
3 ^{er} Premio Femenino	100,00 €

CLUB / COLEGIO

PREMIO	IMPORTE
Club más numeroso	100,00 €
Colegio más numeroso	200,00 €

En el caso de que un mismo participante esté clasificado tanto en la popular general como en la popular del municipio (solo empadronados en Meco), solo se podrá optar a uno de los premios, no siendo posible que a un mismo participante se le conceda más de un premio económico.

Los pagos se harán efectivos mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por el premiado. Los premios concedidos, cuyo pago efectivo no pueda realizarse antes del fin del ejercicio 2025 por causas imputables al premiado o beneficiario, serán anulados con fecha 2 de enero de 2026.

Los premios de importe superior a 300 euros serán objeto de retención del 19%, de acuerdo con los artículos 75.3.f) y 99.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personal Físicas.

Artículo 5.- Participantes, categorías y recorrido.

Los participantes se clasificarán en las distintas categorías indicadas en el artículo 4 en función de la edad el día de celebración de la carrera, el 18 de mayo de 2025.

La carrera dará comienzo a las 10:00 horas.

El recorrido de la carrera es de 7.000 m aproximadamente, siguiendo el circuito que se anexa a la presente convocatoria, siendo la salida y la meta en la Cañada Real Galiana.

Podrán participar en la carrera todas las personas, de nacionalidad española o extranjeras, nacidas antes de 2008.

Para la concesión de cualquiera de los premios económicos es obligatorio que el participante o clasificado disponga de DNI, NIE o CIF.

Para poder optar a los premios del municipio será necesario además estar empadronados en el municipio de Meco.

Artículo 6.- Publicación, inscripciones y documentación a presentar.

La convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco (<https://sede.ayto-meco.es>), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es), en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web www.timinglap.com.

Las inscripciones se podrán hacer exclusivamente en la página web www.timinglap.com, rellenando el modelo especificado para ello en dicha página web. Los datos necesarios para la inscripción son: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, categoría, empadronado o no, y nombre del Colegio o Club al que pertenece. El coste de inscripción para la Cross Popular son 8 (ocho) euros, a pagar a la empresa Timing Lap, Cronometraje y Eventos Deportivos, S.L. en el momento de la inscripción. En la misma página se publicará el listado de inscritos y los resultados de la carrera.

Las inscripciones podrán presentarse hasta las 14 horas del día 15 de mayo de 2025.

La retirada de dorsales y chip para la carrera será el día de la prueba hasta las 09.30 horas.

Artículo 7.- Condiciones de celebración de la carrera.

Los participantes estarán obligados a presentar su DNI o documentación si es requerido por la organización.

Todos los participantes manifiestan expresamente encontrarse en condiciones físicas adecuadas para la realización de esta, siendo de su responsabilidad la verificación médica previa a su realización, y eximen a la Organización del peligro de lesiones por la participación del evento.

Un comportamiento inadecuado o antideportivo podrá ser causa de descalificación por parte de los jueces. Será automáticamente descalificado de la prueba todos los corredores que no lleven el dorsal bien visible en el pecho durante todo el recorrido o corran con el dorsal de otro corredor.

Artículo 8.- Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será el Concejal de Promoción Deportiva, como responsable del área de deporte.

Una vez realizadas las carreras se elaborarán los listados con el orden de llegada a meta de cada categoría, y posteriormente se realizará la entrega de los trofeos, conforme a lo establecido en el artículo 4, a las 13:30 horas aproximadamente.

Para la aprobación de los premios económicos el órgano instructor elevará los listados al Alcalde-Presidente, como propuesta de resolución de concesión de los premios, para su aprobación.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los participantes.

Artículo 9.- Documentación a presentar por los ganadores de premio económico.

Los participantes premiados con un premio de carácter dinerario deberán presentar la siguiente documentación para hacer efectivo el pago del premio:

a) DNI, NIE o CIF.

b) Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, o escrito de autorización expresa al Ayuntamiento de Meco para solicitar dichos certificados.

d) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria a nombre del premiado.

La presentación de la documentación indicada en el párrafo anterior se realizará preferentemente de forma telemática, mediante el uso del registro de entrada de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>), y en el caso de imposibilidad técnica para el uso de los medios telemáticos se podrán presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Meco, o en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar la documentación será hasta el 23 de mayo de 2025.

De no recibirse la documentación requerida en el citado plazo, se entenderá que se renuncia al premio económico.

Artículo 10.- Resolución de la concesión de los premios.

Habiendo recibido del órgano instructor la propuesta de resolución, el Alcalde-Presidente, acordará la aprobación de los premios económicos. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>), y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 2 meses, según lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.